

Estrategia Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

Agosto 2023



Estrategia Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

Secretaría de Igualdad Sustantiva

Subsecretaría de Prevención de la Violencia y Discriminación

Dirección de Prevención de la Violencia y Discriminación

Índice

I.	Introducción	6
II.	Justificación	8
III.	Alineación	10
	Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024.....	10
	Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.....	10
IV.	Marco Normativo	11
	Internacional.....	11
	Nacional	11
	Estatal	12
V.	Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.....	12
	Proceso de instalación.....	13
	Acta de Cabildo para la Instalación del Sistema o Comisión Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.....	14
	Dictamen de implementación del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.....	14
	Dictamen de aprobación del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.....	14
VI.	Programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.....	15
	Elementos del Programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.....	16
	Índice.....	16
	Mensaje de la o el Presidente	17
	Introducción	17
	Marco Jurídico	18
	Misión y Visión	19
	Diagnóstico.....	21
	Alineación	22
	Temáticas, estrategias y líneas de acción.....	22
	Plan de Acciones Emergentes para atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género 2023–2024.....	24
	Acciones que dan atención al Modelo Integral de Prevención Primaria de Violencia contra las Mujeres Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2020–2024.....	31
	Indicadores y metas.....	36
	Referencias.....	45

I. Introducción

La Estrategia Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres tiene como objetivo, brindar un marco integral para guiar a los municipios en la elaboración de sus Programas Municipales para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y la instalación de sus respectivos Sistemas Municipales para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Por tal motivo, esta Estrategia encuentra sus bases en los principios de igualdad y no discriminación, así como en los Derechos Humanos; de igual forma, se encuentra alineada con la legislación nacional, los compromisos internacionales para la protección de los derechos de las mujeres, así como de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS).

La Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla (2022), en su artículo 6 fracción XXXIV, define a la violencia contra las mujeres, como: "cualquier acción u omisión que, con motivo de su género, les cause daño físico, psicológico, económico, patrimonial, sexual, obstétrico o la muerte, en cualquier ámbito"(p.17); la cual, es considerada como una forma de discriminación, teniendo como origen estructuras de denominación masculina, caracterizadas por la opresión a través de la reproducción de relaciones sociales basadas en el abuso del poder y el ejercicio de la violencia; la violencia contra las mujeres, se clasifica en seis tipos:

- **Física:** es todo acto que tiene como consecuencia el daño no accidental, por medio de la fuerza física, arma, objeto o sustancia que pueda provocar o no lesiones internas, externas, o ambas (p.22).
- **Ácida:** Es todo acto que causa daño no accidental, por medio del empleo de, ácido o sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica o inflamable o cualquier otra sustancia que, en determinadas acciones, puedan provocar o no lesiones internas, externas, o ambas (p.22).
- **Psicológica:** es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica de la persona que la recibe, pudiendo consistir en amenazas, negligencia, abandono, descuido reiterado, insultos, gritos, humillaciones, marginación, celotipia, devaluación, indiferencia, infidelidad, comparaciones, rechazo o cualquier otra que conlleve a la persona a la depresión, aislamiento, desvalorización, anulación de su autoestima e incluso al suicidio (p.23).
- **Económica:** toda acción u omisión que afecta la supervivencia económica de la víctima, pudiendo ser manifestada a través del control del ingreso económico, un salario menor por realizar un trabajo igual e incluso, el incumplimiento de las obligaciones alimentarias (p.23).
- **Patrimonial:** se manifiesta en la sustracción, retención, destrucción, transformación o distracción de objetos, bienes, valores, derechos u obligaciones o cualquier tipo de documentos comunes o propios de la persona (p.23).
- **Sexual:** cualquier acto que degrade, dañe o lesiones el cuerpo y/o sexualidad de la víctima, que atente contra su integridad física, libertad y/o dignidad. Expresión de abuso de poder, al denigrarla y concebirla como objeto (p.23).
- **Vicaria:** todo acto u omisión intencional, con el objeto de causar daño a través del perjuicio, maltrato, descuido y/o manipulación de las hijas y los hijos; así como, el daño del vínculo filial con la víctima (p.23).

Por otro lado, de acuerdo con la Ley antes invocada (artículo 5 fracción V), *las modalidades de la violencia son las formas, manifestaciones o las esferas en donde se presenta la violencia contra las mujeres* (2022); la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla, establece las siguientes modalidades (2022):

- **Familiar:** en su artículo 11 se define como, cualquier acto de poder u omisión intencional, dentro o fuera del domicilio familiar, cuando el agresor tenga o haya tenido una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad de matrimonio, concubinato, convivencia

conjunta o cualquier otra relación afectiva, que tenga como resultado constituir una relación de matrimonio o concubinato (p.22).

- **Laboral o docente:** definido en el artículo 13 como, el ejercicio abusivo que sitúa a la mujer en un plano de subordinación, de igual forma, contemplando cualquier omisión en el cumplimiento de determinadas obligaciones motivadas por razones de género, que menoscabe los derechos laborales, dañen la salud e integridad, su desarrollo profesional, académico o análogo, ejercido por personas con quienes se mantiene un vínculo laboral, docente o análogo, independientemente de la relación jerárquica (p.24).
- **Comunitaria:** determinado en su artículo 17 como, aquellos actos motivados por razones de género, tendentes a transgredir sus derechos humanos; de igual forma, denigrar, discriminar, marginar o excluirlas de cualquier ámbito en el que se desarrollen (p.27).
- **Obstétrica:** se contempla en el artículo 18 Bis como, toda acción u omisión por parte del personal médico y de salud que dañe, lastime, denigre, o cause la muerte a la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, así como la negligencia en su atención médica que se exprese en un trato deshumanizado, abuso de medicalización, patologización de procesos naturales, la omisión de la atención oportuna y eficaz de las emergencias obstétricas; práctica de cesárea, sin que cumpla con los criterios médicos; uso de métodos anticonceptivos sin el consentimiento voluntario, expreso e informado, obstaculizar sin causa médica justificada el apego precoz de la niña o niño con su madre; de igual forma, se considera violencia obstétrica, negar la petición de acompañamiento de personas de confianza durante la prestación de servicios médicos, fotografiar o grabar el procedimiento de atención sin el consentimiento y permitir el ingreso de personal externo no acreditado ni justificado, sin consentimiento (p.28).
- **Institucional:** se establece dentro del artículo 19 como, todo acto u omisión de las y los servidores públicos del Estado o de los Municipios que tengan por objeto o resultado discriminar, impedir el reconocimiento, goce o ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres (p.29).
- **Política:** en el artículo 21 Bis de la citada Ley se establece como, toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones de su cargo, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo (p.30).
- **Digital:** se menciona en el artículo 23 Bis como, los actos de violencia empleando las Tecnologías de la Información y la Comunicación, plataformas de internet, redes sociales, aplicaciones, servicios de mensajería instantánea, correo electrónico o cualquier otro espacio digital, que atente contra la integridad, intimidad, libertad, la vida privada o transgreda algún derecho humano de las mujeres o de sus familias (p.34).
- **Feminicida:** se define dentro del artículo 22 como, la manifestación extrema de violencia contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en cualquier ámbito, integrada por una serie de conductas misóginas que pueden implicar impunidad y originar la muerte (p.33).

Es así que, corresponde al Estado adoptar el conjunto de estrategias que reúnen las medidas y acciones necesarias para la ejecución e instrumentación de políticas públicas tendientes a la prevención, investigación, atención, sanción y erradicación de cualquier tipo y modalidad de violencia contra las mujeres y garantizar la seguridad y el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres (Reglamento de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla, 2009).

II. Justificación

De acuerdo con los resultados para el estado de Puebla del Censo de Población y Vivienda 2020, la población en el Estado de Puebla asciende a 6.6 millones de personas, 3.4 millones son mujeres, lo que representa el 52% de la población total; de estas, 212.7 mil no saben leer ni escribir y el restante cuenta con un grado promedio de escolaridad de 9.0; por otro lado, 325.7 mil mujeres de 3 años y más, hablan alguna lengua indígena; 113.9 mil corresponden a mujeres que se auto reconocen como afroamericanas o afrodescendientes; mientras que, 159 mil mujeres tienen alguna discapacidad; por último, se estima que la tasa de participación económica de las mujeres de 12 años y más en el estado de Puebla, asciende a un 48.2% (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2020).

Por otro lado, conforme a la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) se estima que, en el estado de Puebla un 70.8% de las mujeres de 15 años o más, experimentaron algún tipo de violencia a lo largo de su vida, siendo los tipos de violencia psicológica, sexual, física y económica los más comunes, lo cual coloca al estado de Puebla por encima de la media nacional (70.1%); la prevalencia de violencia en Puebla muestra que aquellas mujeres que experimentan mayor violencia son las que residen en áreas urbanas (72.2%), de edades entre 35 y 44 años (73.3%), con niveles de escolaridad superior (81.9%), que se encuentran separadas, divorciadas o viudas (76.9%) y las que no hablan alguna lengua indígena y no se consideran indígenas (71.1%) (ENDIREH, 2021). De forma similar, durante el 2020 se estimó que, el 30.1% de los hogares en el estado de Puebla tuvo, al menos una víctima de delito; estimando la tasa de víctimas en 23 mil 512 mujeres por cada 100 mil habitantes (Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, 2021).

De acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, durante el 2022 en el estado de Puebla se registraron un total de 20 feminicidios:

Tabla 1

Feminicidios registrados en el estado de Puebla durante el 2022

Feminicidios registrados en el estado de Puebla											
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2	3	1	1	2	3	2	0	3	2	0	1

Elaboración propia. Adaptado con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2022.

De acuerdo con fuentes oficiales, hasta junio del 2023, se han registrado un total de 14 feminicidios en la entidad.

Tabla 2

Feminicidios registrados en el estado de Puebla durante el 2023

Feminicidios registrados en el estado de Puebla					
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
1	2	3	2	2	4

Elaboración propia. Adaptada con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2023.

Así mismo, dentro del mismo reporte de datos para el estado de Puebla se mencionan los delitos contra la libertad y la seguridad sexual, sin embargo, es importante mencionar que dichos datos no se encuentran desagregados por sexo, mostrándose de la siguiente manera para el periodo comprendido de enero a diciembre del 2022:

Tabla 3

Delitos contra la libertad y la seguridad sexual durante el 2022

Delitos contra la libertad y la seguridad sexual												
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Abuso sexual	50	75	101	83	89	69	87	75	90	81	79	54
Acoso sexual	11	18	24	25	25	27	21	19	28	20	20	10
Hostigamiento sexual	1	3	7	5	12	9	5	2	6	12	4	4
Violación simple	23	42	43	45	47	37	35	42	27	36	29	18
Violación equiparada	31	37	26	41	35	28	29	31	37	36	29	18
Otros delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual	87	81	118	98	90	113	88	91	73	78	88	59

Elaboración propia. Adaptado con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Mientras que, durante los meses de enero a junio del 2023 se registraron:

Tabla 4

Delitos contra la libertad y la seguridad sexual durante el 2023

Delitos contra la libertad y la seguridad sexual						
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Abuso sexual	68	71	96	84	82	87
Acoso sexual	17	28	33	33	36	38
Hostigamiento sexual	4	5	10	6	7	7
Violación simple	31	33	50	44	35	39
Violación equiparada	26	26	44	35	34	48
Otros delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual	76	82	149	109	129	130

Elaboración propia. Adaptada con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Por otro lado, de acuerdo con la versión pública del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, durante el periodo de enero del 2019 al 30 de junio del 2023, en el estado de Puebla, existe un total de 6 mil 931 personas desaparecidas, no localizadas y localizadas (es importante aclarar que, en la cifra se integran los casos que no cuentan con año de referencia); del total, 1 mil 314 personas tienen un estatus de desaparecidas y no localizadas; mientras que 5 mil 617 personas tienen estatus de localizadas, las cuales se integran por 496 personas localizadas sin vida y 5 mil 121 personas localizadas con vida.

Las particularidades y desafíos específicos de cada municipio en la erradicación de la violencia contra las mujeres se hacen evidentes; por tal razón, la Estrategia Municipal busca proporcionar un enfoque flexible y adaptable, que permita la recuperación de la diversidad de experiencias y conocimientos presentes en cada comunidad, para el fomento de la construcción colectiva de soluciones efectivas aterrizadas a las necesidades del contexto local. A través de la implementación

de la estrategia, se busca fortalecer la capacidad municipal para prevenir la violencia de género, garantizar la atención integral a víctimas directas o indirectas, sancionar a los agresores y erradicar la violencia contra las mujeres en todas sus manifestaciones; y con ello, fortalecer los esfuerzos por constituir municipios más seguros, justos y libres de violencia de género contra las mujeres, niñas y adolescentes poblanas.

III. Alineación

La Estrategia Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres se encuentra alineada a las normas que sustentan el actuar gubernamental en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación.

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

- ✓ Principio rector “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera” del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el cual pugna por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de las personas mayores, el derecho de la juventud a tener un lugar en el mundo y rechazando cualquier forma de discriminación.
- ✓ Objetivo “12.- Estrategias específicas” de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, al impulsar la igualdad efectiva de derechos entre mujeres y hombres, y comprometerse a la erradicación de las prácticas discriminatorias que han perpetuado la opresión de sectores poblacionales enteros.

Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030

- ✓ Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, garantizan que las acciones y esfuerzos realizados en los municipios contribuyan con la igualdad de género y la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Figura 2

Objetivos de Desarrollo Sostenible



Extraído de: <https://www.cepal.org/es/temas/agenda-2030-desarrollo-sostenible/objetivos-desarrollo-sostenible-ods>

- ✓ Dentro de los 17 ODS se encuentra el objetivo 3, 4 y 5 siendo relevantes para la Estrategia Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres los cuales, sin restar prioridad a los demás, menciona:

- Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos a todas las edades en América Latina y el Caribe.
- Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos en América Latina y el Caribe.
- Objetivo 5: Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas en América Latina y el Caribe.

IV. Marco Normativo

Internacional

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- Recomendaciones del Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW).
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará).
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.
- Tercer Informe Hemisférico sobre la Implementación de la Convención de Belém Do Pará.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
- Declaración y Programa de Acción de Viena (ONU).
- Declaración sobre la Eliminación de Violencia contra la Mujer.
- Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: Caso González y otras. (“Campo Algodonero”) contra México (CIDH).
- Recomendación general Número 35 de la CEDAW sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general número 19.

Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de esos Delitos y su Reglamento.
- Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General de Víctimas y su Reglamento.
- Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.
- Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.
- Protocolo Alba.
- Protocolo Nacional de Actuación de Primer Respondiente.
- Protocolo Nacional de Actuación Policial para la Atención a la Violencia de Género Contra las Mujeres en el Ámbito Familiar.
- Protocolo Nacional de Coordinación Interinstitucional para la Protección de Niñas, Niños y

Adolescentes Víctimas de Violencia.

- Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en Condición de Orfandad por Femicidio.
- Protocolo Nacional para la Actuación Policial ante casos de Violencia contra las Mujeres y Femicidio.
- Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005.
- Recomendación General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos N° 40/2019.
- Recomendación General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos N° 43/2020.
- Programa Alerta AMBER.

Estatat

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.
- Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla y su Reglamento.
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla.
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Ley para Prevenir y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en el Estado de Puebla.
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla.
- Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Ley de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla.
- Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla.
- Ley de Víctimas del Estado de Puebla.

V. Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

De conformidad con la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla (2022), a los Ayuntamientos corresponde instrumentar y articular, en concordancia con la política nacional y estatal, la política municipal, la cual deberá estar orientada a la erradicación de la violencia contra las mujeres; de igual manera, se mandata a coadyuvar con la Federación y el Estado, para adoptar los Sistemas Nacional y Estatal; ejecutando en todo momento, las acciones necesarias para el cumplimiento de los Programas Integral y Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y así participar y contribuir en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

En este sentido es responsabilidad de los Ayuntamientos realizar las acciones suficientes para la prevención y atención sobre esta problemática que se registra en su demarcación territorial.

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla (2022), los Sistemas Municipales surgen como un mecanismo para asegurar el óptimo funcionamiento del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; por otro lado, al ser un órgano colegiado buscarán armonizar esfuerzos y articular acciones con las instancias de Gobierno Estatal y Federal, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e incidir para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

El Sistema Municipal, para el cumplimiento de su objetivo, tendrá que desarrollar las funciones de promover y evaluar la ejecución de las políticas públicas que se emitan en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres; promover instrumentos de coordinación con los municipios y el gobierno estatal; fomentar la investigación, sistematización e intercambio de información sobre los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres; así como apoyar en la creación, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

De acuerdo con el Artículo 52 del Reglamento de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla (2009), el Sistema Municipal se conformará por:

- Presidente Municipal, quien fungirá como Presidente Honorario;
- Secretario del Ayuntamiento, quien será el Presidente Ejecutivo;
- Titular del Mecanismos Municipal para el Adelanto de las Mujeres, quien fungirá como Secretaria Ejecutiva del Sistema Municipal;
- Cuatro Regidoras o Regidores, quienes serán Vocales;
- Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio, quien será Vocal;
- Un representante de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, quien será Vocal;
- Un representante de la Secretaría de Desarrollo Social, quien será Vocal.

Proceso de instalación

La instalación del Sistema Municipal se realiza mediante una Sesión de Cabildo simple o extraordinaria, en ese sentido y para facilitar el proceso, se describen y se anexan los siguientes formatos:

- Acta de Cabildo para la Instalación del Sistema o Comisión Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Anexo 1);
- Dictamen de implementación del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Anexo 2);
- Dictamen de aprobación del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Anexo 3).

Figura 3

Proceso de instalación del Sistema Municipal



Elaboración propia.

Es importante señalar que, a lo largo de este documento encontrarán comentarios que pretenden apoyar en la comprensión de los formatos; de igual forma, se encuentran marcados aquellos apartados donde sea necesario hacer alguna adecuación con información propia del municipio. Esto último, no implica que no pueda ser modificado el resto del documento, por el contrario, se

alienta a las áreas correspondientes a trabajar sobre el mismo, a fin de obtener como resultado, un documento que sea de utilidad para el propósito de la instalación del Sistema Municipal.

Acta de Cabildo para la Instalación del Sistema o Comisión Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

El Acta de Cabildo (“Anexo 1”), es un formato de acta simple, la cual puede ser utilizada y modificada como producto de una sesión ordinaria o extraordinaria, por lo que se recomienda se integre en colaboración con el área jurídica del Ayuntamiento; a continuación, se enlistan los apartados que componen dicho documento:

- Lugar y convocatoria de la Sesión de Cabildo, clasificación de la Sesión, disposiciones comunes y asistencia:
- **Orden de Día:** pudiendo integrar temas no relacionados con el Sistema Municipal; sin embargo, es importante aclarar que tanto la lectura, discusión y aprobación de los dictámenes para la implementación del Sistema Municipal y para el consentimiento de las reglas para su organización y funcionamiento, deben ser tratados en puntos independientes a los demás previstos para el desahogo de la Sesión.
- **Desahogo de la Sesión:** se presenta de acuerdo con el Orden del Día, se da lectura, se discuten y aprueban los dictámenes en puntos separados; en cuanto a la discusión sobre la importancia de la instalación del Sistema Municipal, es necesario robustecer la justificación con información que refleje la realidad del municipio y la necesidad de impulsar acciones encaminadas a la eliminación de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes. También se debe presentar, como parte del Desahogo de la Sesión, la aprobación de la estructura del Sistema Municipal (cómo estará integrado).
- **Firmas de las y los integrantes:** este apartado corresponde a las firmas autógrafas originales, con tinta azul, rúbrica y en su caso sellos de las personas asistentes.

Dictamen de implementación del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

De forma general en el Dictamen de implementación o “Anexo 2”, se aprueba la creación e instalación del Sistema Municipal el cual tiene como propósito, incidir de forma coordinada en la problemática y, en consecuencia, generar estrategias y acciones específicas que promuevan la prevención y atención de la violencia contra las mujeres y las niñas; asimismo, se instruye al área correspondiente para realizar la armonización de los instrumentos legales correspondientes para el debido funcionamiento del Sistema Municipal y asegurar la publicación del Acuerdo de Cabildo en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

Dentro de los “Considerandos” se presenta un apartado para los municipios que cuentan con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM); por lo que este podrá ser modificado siempre y cuando el municipio en cuestión no cuente con la citada Declaratoria. Es importante aclarar que se deberá nutrir el punto XVII de los Considerandos, ya que es donde se integra la información relativa al Plan Municipal de Desarrollo. Por último, de suprimir algún numeral se tendrá que hacer la corrección en la secuencia, de tal forma que no presente inconsistencias la numeración.

Dictamen de aprobación del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

El Dictamen para la aprobación del reglamento del Sistema Municipal o “Anexo 3”, concentra la información necesaria para guiar el actuar de las y los integrantes de dicho mecanismo, a continuación, se resumen los puntos más importantes:

- **Objetivo:** el Sistema Municipal tiene por objetivo coordinar la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el municipio.
- **Suplencias:** las y los integrantes del Sistema Municipal, podrán designar a una persona suplente la cual deberá tener un nivel jerárquico inmediato inferior y con la capacidad de toma de decisiones.
- **Sesiones Ordinarias y Extraordinarias:** las primeras, son aquellas que deberán celebrarse de acuerdo con el calendario aprobado por quienes integran el Sistema Municipal, sesionando por lo menos cuatro veces al año; mientras que las segundas, serán convocadas a petición de los integrantes del Sistema Municipal, en las cuales se tratarán únicamente los asuntos extraordinarios para lo cual fue solicitada.
- **Convocatoria:** se notificará, mediante escrito, con ochos días hábiles de anticipación, especificando la sede, fecha y hora de la sesión, anexando el orden del día y la documentación soporte para el desarrollo de la misma.
- **Quórum:** se formará con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros o suplentes, con la asistencia invariable de la Presidencia Honoraria o la Presidencia Ejecutiva y al menos cinco de las personas titulares Vocales.
- **Falta de quórum:** ante esta situación, se emitirá la convocatoria para su desahogo a los tres días hábiles siguientes, en este caso la sesión se considerará válida con cualquier número de personas asistentes integrantes, siempre y cuando la Presidencia Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva o sus suplentes asistan.
- **Acuerdos:** se aprobarán por mayoría de las personas presentes con derecho a voz y voto, en caso de empate, la Presidencia Ejecutiva o la Secretaría Ejecutiva tendrán el voto de calidad.
- **Funciones principales de la Presidencia Ejecutiva:** presidir y conducir las sesiones del Sistema, dar seguimiento a la implementación del Programa Municipal, dar seguimiento a la operación y acuerdos del Sistema, fomentar un mecanismo de planeación participativa y rendir un informe anual de las actividades del Sistema.
- **Funciones de la Secretaría Ejecutiva:** elaborar, suscribir y notificar las convocatorias a las sesiones, proporcionar apoyo administrativo para la celebración de estas, declarar quórum legal, conteo de votaciones, elaborar las actas correspondientes, dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y solicitar la información necesaria para la integración del informe que deberá rendir la Presidencia Ejecutiva.
- **Integrantes del Sistema:** asistir y participar con voz y voto, proponer vías de atención y solución, proponer temas relevantes y de su competencia para la discusión en las sesiones e informar a la Secretaría Ejecutiva acerca del cumplimiento de los Acuerdos del Sistema.
- **Comisiones:** se podrán establecer las Comisiones que se requieran para conocer sobre las acciones de prevención, atención y acceso a la justicia.

Finalmente, para la celebración de las sesiones del Sistema Municipal o Comisiones y la asignación de atribuciones se observará puntualmente el Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Estatal (Reglamento de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla, 2009).

VI. Programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

El Programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, es un instrumento de planeación estratégico, diseñado e implementado por el gobierno local en estrecha colaboración con actores clave de la comunidad. El objetivo fundamental del Programa Municipal es prevenir y erradicar la violencia de género en todas sus formas, promoviendo la igualdad de género y creando entornos seguros y libres de violencia para todas las mujeres, niñas y adolescentes en el municipio.

El Programa Municipal se basa en un enfoque multidimensional, abordando los cuatro pilares fundamentales para enfrentar la violencia contra las mujeres; en el ámbito de la prevención, se busca promover la conciencia y la sensibilización sobre la violencia de género, así como eliminar factores y estereotipos que la perpetúan, a través de programas educativos, campañas de sensibilización y promoción de relaciones igualitarias; el ámbito de la atención, se centra en brindar servicios integrales y especializados a mujeres en situación de violencia, asegurando su acceso a la atención médica, psicológica, legal y social necesaria para su recuperación y bienestar, por medio de centros de atención y refugios seguros donde puedan recibir apoyo y protección; por medio de la sanción, se busca fortalecer los mecanismos de justicia, aplicación efectiva de la Ley y la reparación del daño; finalmente, el enfoque de la erradicación implica abordar las causas estructurales y subyacentes de la violencia de género, promoviendo cambios en las normas sociales, políticas públicas y cultura en general, en ese sentido se fomenta la participación activa de la comunidad y las alianzas con organizaciones de la sociedad civil para impulsar un cambio gradual y positivo.

El Programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres representa un compromiso con fundamento sólido del gobierno local para proteger los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes, y a través de estrategias integrales y acciones coordinadas, garantizar su derecho a vivir una vida libre de violencia.

Elementos del Programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

La estructura de este documento guarda estrecha relación con el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; por lo cual, se deben considerar los siguientes elementos básicos para su integración:

1. Índice.
2. Mensaje de la/el Presidente Municipal.
3. Introducción.
4. Marco Jurídico.
5. Misión y Visión.
6. Diagnóstico.
7. Alineación.
8. Temáticas.
9. Indicadores y Metas.
10. Referencias Bibliográficas.

Para mayor comprensión de la estructura y los elementos que integran el Programa Municipal, se describe, de manera general, cada uno de estos elementos:

Índice

Con el objetivo de facilitar la ubicación de temas, el índice o “tabla de contenidos”, es una lista pormenorizada y especializada de los términos y elementos que se integran en el documento. El índice se puede organizar en orden alfabético, cronológico, numérico o de la manera que se requiera para la correcta comprensión y exposición del trabajo (Moreno & Marthe, 2011).

Figura 4

*Estructura de índice***ÍNDICE:**

1. La literatura y el cine. Interrelaciones y divergencias . .	3
1.1. La literatura en el cine	4
1.2. El cine en la literatura	5
1.3. El lenguaje literario y el lenguaje fílmico	6
2. Las adaptaciones cinematográficas	8
2.1. Adaptación de las novelas al cine	9
2.1.1. Adaptación como ilustración	9
2.1.2. Adaptación como transposición	10
2.1.3. Adaptación como interpretación	11
2.1.4. Adaptación libre	12
2.2. Adaptación de obras teatrales al cine	13

Adaptada de Moreno & Marthe, 2011

Mensaje de la o el Presidente

Es el saludo inicial del documento, el cual debe ser cordial y respetuoso, dirigido a las y los lectores (miembros del Ayuntamiento, funcionarias y funcionarios locales, personal involucrado en la ejecución y cumplimiento del programa, y la comunidad en general); se recomienda que en este apartado se reconozca la gravedad de la violencia contra las mujeres en el municipio, destacando el impacto negativo que puede tener en la sociedad y la urgencia de abordar dicha problemática, de manera efectiva. De igual forma, se propone se exprese el compromiso personal en la lucha contra la violencia de género y la determinación de realizar acciones concretas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes en el municipio.

Así mismo, puede ser integrada una síntesis de la visión y objetivos del Programa Municipal, expresando los objetivos específicos que se esperan alcanzar con la implementación del programa, que ayuden a visualizar el compromiso adquirido, recordando que los objetivos, la visión y la misión se podrán presentar de forma más amplia en otro apartado del documento. Finalmente, se propone reafirmar el apoyo institucional y el respaldo del gobierno municipal en la implementación del programa, reiterando el compromiso en la erradicación de la violencia contra las mujeres, y haciendo un llamado a la unidad y el trabajo para la transformación del municipio.

Introducción

Este apartado, es el acercamiento directo que tiene el público con el documento. Describe el interés del proyecto en el contexto científico, los trabajos previos sobre el tema y los aspectos por aclarar. Para escribir la introducción, quienes elaboren el documento deben hacer una revisión bibliográfica previa. La introducción concluye con el resumen del propósito del estudio, proporcionando una idea concreta sobre la temática y contextualizando al público con una visión general, para dirigirlo hacia aspectos más específicos. Es importante, tener claro que la introducción no es un reporte de actividades, se tiene que motivar a la lectura del programa en su totalidad utilizando un lenguaje sencillo y claro.

Las siguientes son preguntas que se deben contestar en esta sección: ¿Cuál es el problema y por qué es importante su atención?, ¿qué estudios indican la existencia del problema?, ¿qué método empleamos para resolver el problema?, ¿qué encontramos? (Moreno & Marthe, 2011).

Marco Jurídico

El marco jurídico o normativo, hará referencia a todos los instrumentos legales internacionales, nacionales, estatales y municipales que han de tomarse en cuenta, para la justificación de la elaboración del Programa Municipal. A continuación, se proporciona el marco jurídico que se considera relevante para la elaboración de los programas:

Internacional:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- Recomendaciones del Comité para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará).

Nacional:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento.
- Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General de Víctimas.

Estatal:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla.
- Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla y su Reglamento.
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Ley para Prevenir y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos en el Estado de Puebla.
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla.
- Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Ley de Víctimas del Estado de Puebla.

Municipal:

- Plan Municipal de Desarrollo.
- Códigos Reglamentarios del Ayuntamiento.

Este apartado, puede ser presentado en forma de lista simple, realizando la división de los instrumentos internacionales, nacionales, estatales y municipales; o bien en prosa, utilizando los artículos que fundamentan la razón de ser del programa, sin hacer una copia textual de los artículos o las fracciones a las cuales se haga referencia, por ejemplo:

Marco Jurídico Nacional

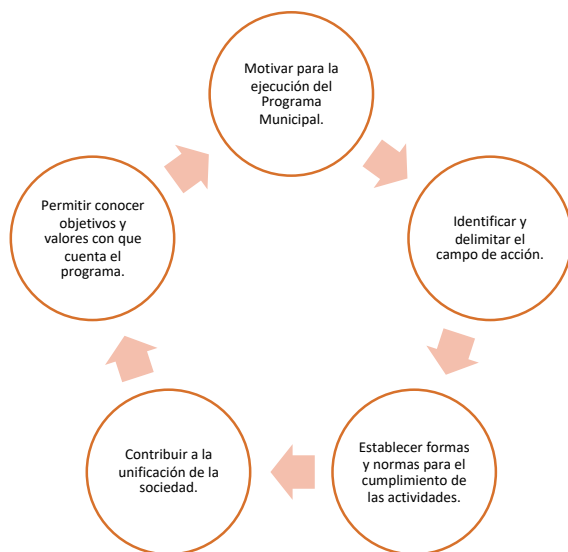
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

En su artículo 4 determina que mujeres y hombres son iguales ante la ley y son titulares de un conjunto de derechos de los cuales se deriva el acceso a una vida libre de violencia.

También, en su artículo 25 establece que al Estado le corresponde la rectoría del desarrollo nacional, de manera que garantice su integralidad y sustentabilidad con el fin de fortalecer la Soberanía de la Nación así como su régimen democrático, todo ello sustentado a través de la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una distribución más justa del ingreso y la riqueza, que a su vez permitan el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad que protege dicho instrumento.

Misión y Visión

La **misión** define el propósito fundamental y la razón de ser del programa, debe ser concisa y clara, comunicando la esencia de lo que se busca lograr. Es importante indicar el objetivo central en relación con la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; describir de forma general, las acciones que el programa llevará a cabo para lograr su objetivo principal; identificar la población o grupo específico al que el programa se dirige; plasmar los principios fundamentales que guiarán la implementación del programa (enfoque de derechos humanos, igualdad sustantiva, entre otros); los resultados generales que se aspira lograr con la ejecución del programa; por último, deberá responder las preguntas siguientes: ¿qué se hace?, ¿para qué se hace? Y ¿para quién se hace? La misión debe cumplir con estos requerimientos:

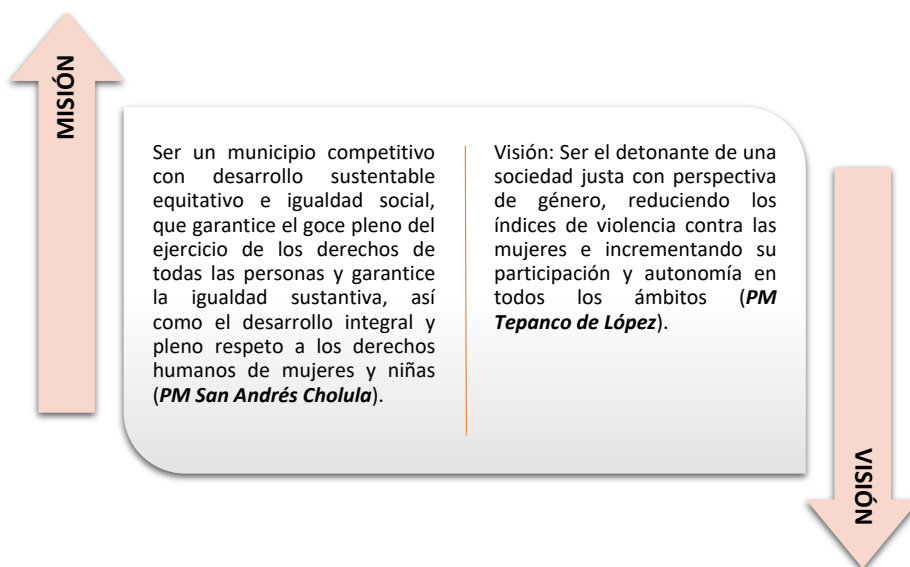


La **visión** describe el estado ideal que se busca lograr en relación con el tema; tiene que expresar cómo la implementación del mismo contribuirá al cambio social en términos de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes; se debe tomar en cuenta el impacto que tendrá en diversos aspectos de la vida de las personas; la importancia de lograr resultados sostenibles a largo plazo, asegurando que los cambios generados perduren y se fortalezcan en el tiempo; por último, debe ser una declaración que inspire a todas las partes interesadas y a la comunidad en general.

Ejemplo de Misión y Visión:



Ayuntamiento de León, Guanajuato, 2021 - 2024



Diagnóstico

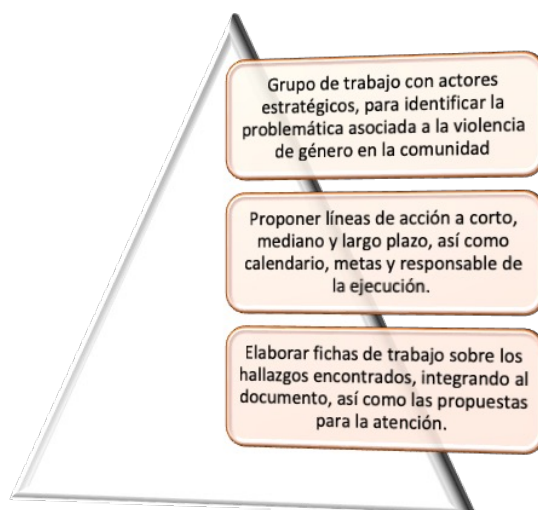
El diagnóstico local es un proceso de identificación y análisis de los principales tipos y modalidades de violencia, delitos y comportamientos que afectan a las niñas, adolescentes y mujeres al interior del municipio o demarcación territorial. Por medio de este proceso se obtendrá información actualizada para detectar factores, procesos sociales, culturales y económicos que tienen incidencia en la perpetuidad de la violencia y debilitamiento de la cohesión social (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2019).

En ese sentido, se realizará un diagnóstico considerando dos modalidades: *diagnóstico documental* y *diagnóstico participativo*, por medio de los cuales se identificará el fenómeno de la violencia, factores de riesgo, tipos de violencia y particularidades, programas y áreas enfocadas a la prevención y atención de la violencia, tomando en cuenta los procesos y factores sociales que inciden en la problemática (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2019).

El diagnóstico documental deberá integrar:

1. Estadística sobre violencia familiar, delitos en los que las víctimas han sido mujeres y casos de feminicidio, homicidio doloso contra mujeres, lesiones dolosas contra mujeres, maltrato infantil y violencia contra personas adultas mayores.	
2. Identificación y localización de colonias, barrios y/o comunidades en los que se centra la violencia familiar y de género.	3. Identificar las modalidades y espacios donde se presenta la violencia, así como sus tipos.
4. Realizar un análisis del espacio público y de la movilidad con perspectiva de género.	5. Identificar las áreas especializadas locales de atención a la violencia contra las mujeres.
6. Identificar organizaciones locales, redes, comités de la sociedad civil enfocadas en prevención y atención de la violencia contra las mujeres.	7. Identificar actores estratégicos para la prevención, atención y sanción de la violencia de género contra las mujeres.

El diagnóstico participativo deberá considerar:



Es indispensable que para la recopilación y análisis de documentos, reportes, bases de datos, entre otros, se revise documentación oficial con datos desagregados por edad y sexo.

Alineación

La alineación consiste en identificar cómo los objetivos, estrategias y líneas de acción del Programa Municipal, contribuyen a los objetivos establecidos a nivel internacional, nacional, estatal y municipal. En ese sentido, en el ámbito internacional se consideran los Objetivos de Desarrollo Sostenible o Agenda 2030; mientras que, en el ámbito nacional se considera la contribución al Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; en el ámbito estatal se alinea con el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; finalmente, el Programa Municipal tendrá que guardar concordancia con el Plan Municipal de Desarrollo.

Temáticas, estrategias y líneas de acción

Al desarrollar el diagnóstico y reconocer el contexto del municipio en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres, se podrán establecer las temáticas que integrarán el Programa Municipal; por lo que, a continuación, se presenta la estructura que se tendrá que considerar en la construcción de las mismas:

Se recomienda adoptar los cuatro pilares que conforman al Sistema Estatal y que por consiguiente tendrán que ser tomados en cuenta dentro del Sistema Municipal; en ese sentido, se propone realizar la división de las estrategias y líneas de acción conforme a las temáticas de “prevención, atención, sanción y erradicación”, en consecuencia cada una deberá contar con un objetivo claro que ayude a guiar la razón de ser y el escenario que se pretende alcanzar con estas estrategias y líneas de acción.

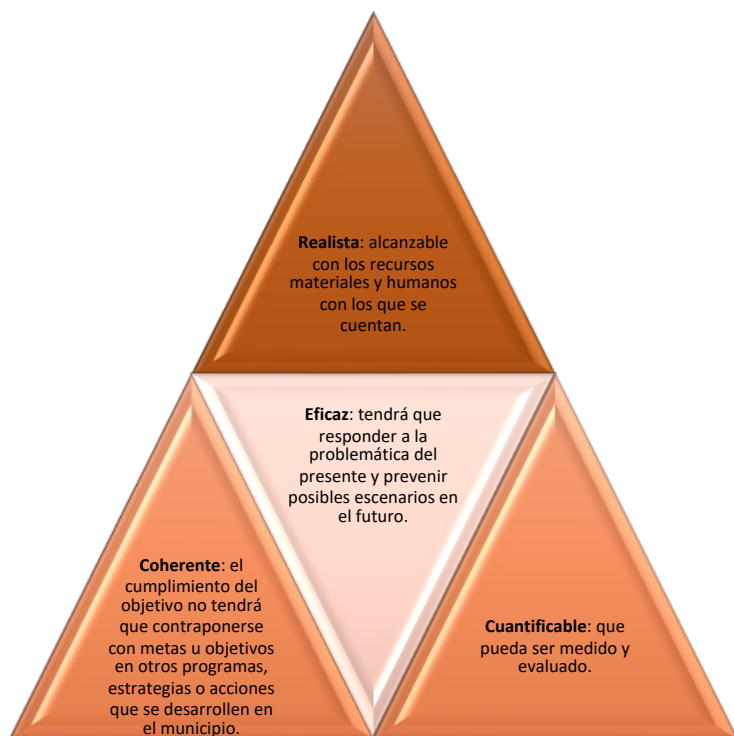
Figura 5

Temáticas del Programa Municipal



Elaboración propia.

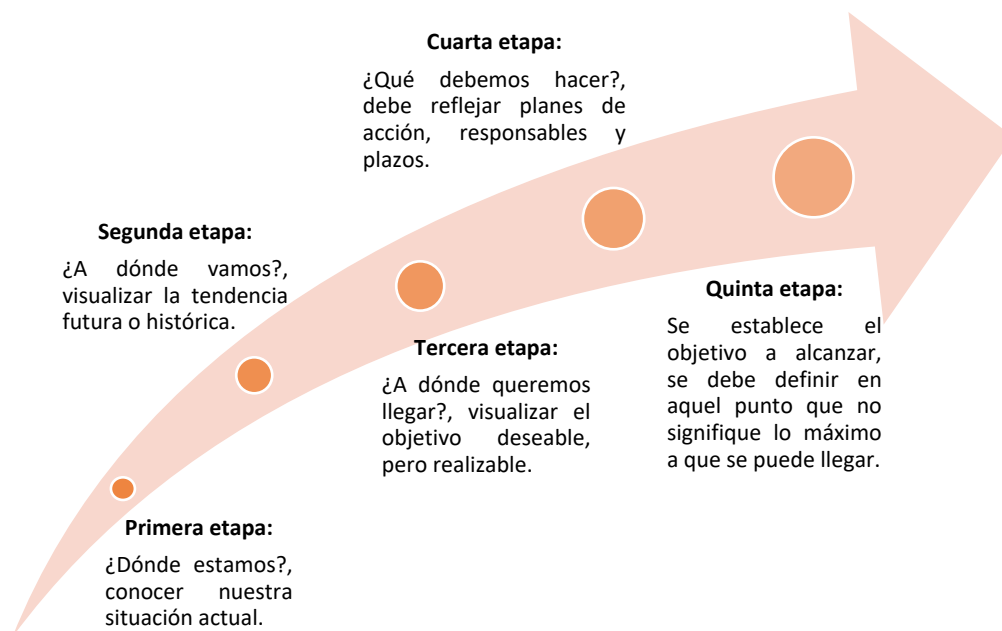
El objetivo de cada temática tiene que ser:



La redacción, tendrá que emplear un verbo en infinitivo, que incluya direccionalidad en la acción y cumpla con las etapas para la construcción de objetivos.

Figura 6

Temáticas del Programa Municipal



Elaboración propia. Adaptado de (UNAM, S/F)

Para la elaboración de las acciones que se tienen que considerar en el Programa Municipal, es necesario tomar en cuenta el Plan de Acciones Emergentes para atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género 2023-2024; Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y el Modelo Integral de Prevención Primaria de Violencia contra las Mujeres. A continuación, se muestra el sumario de aquellas acciones, que deberán ser integradas a los Programas Municipales:

Plan de Acciones Emergentes para atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género 2023-2024

Este Plan tiene por objetivo ejecutar acciones, de carácter interinstitucional y municipal, diseñadas con la finalidad de atender las 45 medidas de prevención, seguridad y justicia emitidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género para enfrentar la violencia feminicida que registra la entidad. Dicho Plan refleja una política sistemática y estandarizada de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Las acciones que son competencia de los 50 municipios con DAVG, son:

<p>Medida II de Prevención: Promover a nivel municipal el diseño de políticas públicas en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, con base en los resultados de los diagnósticos estatales realizados con perspectiva de género respecto a todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y niñas.</p>	<p>Objetivo: Promover el diseño y la implementación de políticas públicas a nivel municipal, basadas en los resultados de los diagnósticos estatales con perspectiva de género, con el fin de prevenir, atender, sancionar y erradicar todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y niñas.</p>
<p>ACCIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Implementar la Estrategia Municipal para Prevenir y Atender la Violencia contra las Mujeres, a través de la guía especializada y la capacitación. - Capacitar en materia de política pública con perspectiva de género a las Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres. 	
<p>Medida III de Seguridad: Identificar, a partir de la estadística de incidencia delictiva los factores de infraestructura que requieran atención en sus diversas modalidades, y desarrollar un programa de intervención urbana y rural dirigido a la disminución de los espacios de riesgo para las niñas y mujeres en el espacio público.</p>	<p>Objetivo: Identificar los factores de infraestructura que requieran atención, a fin de desarrollar un programa de intervención urbana y rural dirigido a la disminución de los espacios de riesgo para las niñas y mujeres en el espacio público.</p>
<p>ACCIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Establecer una ruta de actuación para la recuperación de espacios públicos utilizando la “Guía para el diseño e implementación de calles seguras para las mujeres y niñas” de la SEDATU y el “Modelo ecológico para una vida libre de violencia” de CONAVIM. - Promover la implementación del Modelo de Territorialización de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes en los municipios de Acajete, Huauchinango y Zacatlán. 	
<p>Medida V de Seguridad: Fortalecer la emisión, seguimiento, evaluación de riesgo y registro de medidas de prevención y órdenes de protección involucrando a los cuerpos de policía de proximidad, fiscalía centro de justicia y poder judicial, a partir de la coordinación institucional.</p>	<p>Objetivo: Fortalecer a las instituciones involucradas en la emisión de medidas de prevención y órdenes de protección a partir de la coordinación institucional.</p>
<p>ACCIONES</p> <p>Crear unidades especializadas de policía para la atención a los casos de mujeres víctimas de violencia, mediante convenio de colaboración con los municipios que cuentan con DAVG.</p>	
<p>Medida XI de Seguridad: Asegurar y verificar que los Subsidios, Fondos y Programas Federales que contribuyen a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres sean ejercidos y distribuidos con estricto apego a las necesidades identificadas en la materia.</p>	<p>Objetivo: Analizar que los Subsidios, Fondos y Programas Federales sean ejercidos y distribuidos con estricto apego a los lineamientos que los rigen.</p>
<p>ACCIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentar un informe final y resumen ejecutivo del recurso federal y estatal ejercido para prevenir y atender la violencia contra las mujeres y las niñas. - Establecer alianzas con la Asociación Poblana de Hoteles y Moteles A.C. con el propósito de sensibilizar y capacitar para prevenir el delito de trata de personas. 	
<p>Medida X de Justicia: Establecer alianzas con la Asociación Poblana de Hoteles y Moteles A.C. con el propósito de sensibilizar y capacitar para prevenir el delito de trata de personas.</p>	<p>Objetivo: Establecer alianzas con la Asociación Poblana de Hoteles y Moteles A.C. con el propósito de sensibilizar y capacitar para prevenir el delito de trata de personas.</p>
<p>ACCIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Establecer alianzas con la Asociación Poblana de Hoteles y Moteles A.C. con el propósito de sensibilizar y capacitar para prevenir el delito de trata de personas. 	

Acciones que dan atención al Modelo Integral de Prevención Primaria de Violencia contra las Mujeres

El Modelo Integral de Prevención Primaria de Violencia contra las Mujeres, es un documento elaborado desde un enfoque ecológico de la violencia basada en el género, en ese sentido se reconoce que cotidianamente cada persona está inmersa en una multiplicidad de niveles relacionales, como el individual, familiar, comunitario y social, donde pueden producirse distintas expresiones y dinámicas de violencia. Es así que el modelo surge como un esfuerzo interinstitucional para contribuir a la Política Nacional Integral en materia de prevención de las violencias contra las mujeres, el cual tiene por objetivo promover e implementar, estrategias orientadas hacia la transformación de los patrones socioculturales, de forma coordinada entre el Gobierno Federal, Estatal, Municipal y Comunitario, con la finalidad de reducir los factores de riesgo que generan actos de violencia contra las mujeres en los tipos y modalidades definidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Prevención desde espacios formativos, educativos y de creación cultural

Objetivo: Promover transformaciones en los ámbitos educativo, formativo y de creación cultural que consideren contenidos de aprendizaje, metodologías para la enseñanza, actividades artísticas, culturales y extracurriculares, orientados a combatir los estereotipos de género, promover el pensamiento crítico y detonar cambios en las actitudes y comportamientos a favor de la igualdad entre mujeres y hombres, el respeto a los derechos humanos, la no discriminación y la no violencia, involucrando activamente a todas las comunidades educativas.

- Impulsar actividades culturales que promuevan una cultura de igualdad entre mujeres y hombres, los derechos humanos y la prevención de la violencia.
- Promover la participación de la comunidad escolar en la realización y actualización de diagnósticos sobre la prevalencia de la violencia en los ambientes escolares, en todos los niveles educativos.
- Desarrollar guías institucionales para la implementación de mecanismos de funcionamiento de planes, programas y acciones, a través de las cuales se garanticen medidas afirmativas a favor de ampliar la participación de las mujeres en diversas actividades, para su implementación en el ámbito comunitario.
- Promover comités comunitarios incluyentes de participación para una vida libre de violencia entre las comunidades escolares (alumbrado, madres, padres de familia, responsables de crianza, docentes y personal administrativo) a fin de constituir espacios de difusión, capacitación y vigilancia.
- Promover que los entornos escolares sean lugares seguros, libres de violencia y pacíficos a través de presencia especializada con participación ciudadana y con unidades de seguridad pública, previamente capacitadas y condicionadas a actividades de proximidad y prevención de la violencia.
- Identificar espacios de riesgo para mujeres dentro y alrededor de los centros educativos y promover acciones de seguridad.
- Impulsar la participación de niñas y mujeres en agrupaciones musicales comunitarias.
- Promover la difusión de expresiones artísticas creadas por mujeres.
- Impulsar el reconocimiento de los saberes tradicionales de las mujeres.
- Promover procesos formativos a favor de la igualdad y la no discriminación a través del deporte, el arte y la cultura.
- Impulsar actividades culturales que promuevan una cultura de igualdad entre mujeres y hombres, los derechos humanos y la prevención de la violencia.
- Promover la reapropiación de espacios públicos a través de proyectos culturales, en los que se fomente la participación de mujeres.

- Impulsar el diálogo intergeneracional entre adultas y niñas en los espacios de formación artística y/o cultural a fin de visibilizar los procesos violentos a los cuales las mujeres se enfrentan en determinados ámbitos y contextos.
- Promover acciones de prevención que protejan la producción cultural y artística de las mujeres, así como los beneficios que generen estos bienes, en el ámbito familiar y comunitario.

Prevención desde los Medios de Comunicación

Objetivo: Fomentar la participación de los medios de comunicación en la promoción del respeto a la dignidad de las mujeres y la prevención de la violencia contra las mujeres y promover su responsabilidad para inhibir la producción y reproducción de contenidos que fomentan actitudes, conductas y percepciones estereotipadas de género que subordinan y discriminan a las mujeres y que normalizan las violencias.

- Impulsar el diseño de sanciones administrativas a medios de comunicación locales que promuevan conductas violentas y estereotipos de género.
- Fortalecer mecanismos para la difusión de lineamientos y herramientas para la identificación de contenidos que promueven conductas violentas.
- Promover que los medios de comunicación en el ámbito comunitarios incluyan contenidos sobre el derecho humano a una vida libre de violencia, la construcción de masculinidades no violentas, igualdad y no discriminación.
- Promover y fortalecer a los observatorios ciudadanos de medios de comunicación para vigilar e informar sobre la reproducción de preceptos discriminatorios y normalización de la violencia en los contenidos de los medios de comunicación.
- Impulsar alianzas para la capacitación dirigida a las y los desarrolladores de los contenidos de medios de comunicación que contemple lenguaje incluyente, códigos de conducta y ética no sexista, desarrollar manuales para cobertura periodística con perspectiva de género y el diseño de mecanismos de adelanto para la representación de las mujeres en los medios de comunicación.
- Fortalecer el desarrollo de contenidos de sensibilización, información y toma de conciencia para identificar la violencia contra las mujeres y promover la sanción social en contra de esta, dirigidos al público en general.
- Promover la construcción y envío de mensajes que contribuyan al cambio de normas sociales, de actitudes y prácticas que refuerzan el ejercicio de la violencia.
- Promover un pacto por una vida libre de violencia para las mujeres con los medios de comunicación

Prevención desde el Sistema de Salud

Objetivo: Implementar acciones de prevención de la violencia contra las mujeres, desde una perspectiva de género y de salud pública, de manera que las instituciones de salud se conviertan en espacios de difusión, promoción y ejercicio de derechos humanos de las mujeres.

- Fortalecer la normatividad para la prevención de la violencia institucional y la violencia obstétrica.
- Dar a conocer a las usuarias de los centros de salud las conductas del personal médico que pudiera constituir violencia obstétrica y/o sexual.
- Capacitar al personal de los centros de salud en temas de perspectiva de género, derechos de las mujeres y prevención de la violencia contra las mujeres, para brindar servicios con perspectiva de género y para la canalización de mujeres víctimas de violencia de género a los servicios de atención integral.

- Promover el acceso a los servicios de salud y de atención a la violencia contra las mujeres, en condiciones de igualdad para todas las mujeres.
- Difundir el derecho a una vida libre de violencia a través de las unidades de atención.
- Impulsar procesos de reflexión sobre la construcción de masculinidades no violentas en torno a la salud de hombres y mujeres.
- Promover comités de participación social para la promoción del derecho a la salud y a una vida libre de violencia y para fortalecer las actividades en todos los centros de salud.
- Fortalecer la medicina tradicional y alternativa como herramienta para la atención integral con pertinencia cultural de la violencia contra las mujeres.

Prevención desde el ámbito Laboral

Objetivo: Promover entornos laborales seguros y libres de violencia, que permitan a las mujeres el ejercicio del derecho humano al trabajo digno, buscando garantizar la igualdad, dignidad, integridad, la libertad, no discriminación y la seguridad de las mujeres en el ámbito laboral.

- Promover la adaptación e implementación del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexual para cualquier centro de trabajo, sea público o privado.
- Promover la certificación de los centros de trabajo en la NMX-R-025SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.
- Difundir buenas prácticas en materia de conciliación de la vida laboral y personal, incluyendo regulación de la jornada laboral, vacaciones y espacios para el cuidado como lactarios y ludotecas, el autocuidado y la menstruación digna.
- Promover la capacitación y especialización constante de las mujeres direccionada desde las necesidades del propio centro de trabajo al que pertenecen.
- Realizando campañas permanentes al interior de los centros de trabajo enfatizando en la naturaleza, causa y consecuencias de la violencia laboral, el acoso y hostigamiento sexual, la violencia psicológica y simbólica, y la construcción de masculinidades no violentas con la finalidad de promover un ambiente laboral libre de violencia contra las mujeres.
- Impulsar mecanismos de acuerdo entre los distintos niveles de gobierno y el sector privado para la participación paritaria de las mujeres en los espacios de trabajo y en la toma de decisiones de los centros laborales, incluyendo sindicatos, comités cooperativos y cualquier otra figura directiva asociada a los centros de trabajo.
- Promover que los centros de trabajo desarrollen una cultura institucional que prevenga la violencia contra las mujeres, promueva una cultura ética integral, así como la construcción de relaciones de respeto desde una cultura de paz y de no violencia, a través de acuerdos de trabajo concertado entre los diversos niveles de gobierno y el sector privado.
- Impulsar mecanismos preventivos al momento de la contratación como "Cartas compromiso" en los cuales las y los aspirantes a un espacio laboral se comprometen a aplicar la normatividad de respeto y el código de ética en materia de igualdad, no discriminación y vida libre de violencia contra las mujeres.

Prevención desde la Administración Pública

Objetivo: Promover que las personas servidoras públicas cumplan cabalmente con sus obligaciones constitucionales en materia de prevención de la violencia contra las mujeres; fortalecer sus capacidades de diligencia; así como fomentar que, en la atención a la ciudadanía, en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, se eviten acciones de discriminación, inequidad, omisión, invisibilización, dilación y obstaculización en el acceso a los servicios públicos. Todo ello a través de la generación de condiciones institucionales que permitan brindar servicios que fomenten la igualdad sustantiva.

- Fortalecer e implementar capacitaciones especializadas y procesos de formación en materia de derechos humanos y procesos técnicos para el acceso a la justicia en instituciones que tienen atribuciones directas en prevención y sanción.
- Promover la difusión de sanciones a las autoridades que dilatan y obstaculizan el ejercicio de los derechos de las mujeres.
- Promover la realización de diagnósticos y estudios sobre la situación de las mujeres en el trabajo que permitan evaluar la igualdad de oportunidades, de trato y no discriminación en el acceso al empleo, así como generar directrices para su atención.
- Instrumentar acciones preventivas en las instancias de gobierno, que eliminen los espacios que representen riesgos para las mujeres.
- Desplegar campañas de difusión de las prácticas que constituyen hostigamiento y acoso sexual, así como violencia contra las mujeres.
- Fomentar la cultura institucional a fin de promover ambientes de trabajo libres de violencia contra las mujeres, a partir de la aplicación de la normatividad vigente y las experiencias que se han generado en los diferentes niveles.
- Difundir entre las y los funcionarios públicos actitudes, conductas y procedimientos que constituyen violencia contra las mujeres, a efecto de evitar su realización.
- Difundir el mandato constitucional sobre la obligatoriedad de proteger y garantizar los derechos humanos y el principio pro - persona¹.
- Fortalecer e implementar procesos de capacitación y formación dirigida a la identificación y prevención de la violencia contra las mujeres.

Prevención desde la Seguridad

Objetivo: Promover la participación de la ciudadanía y de la sociedad civil organizada en acciones que promuevan el desarrollo democrático, la reconstrucción del tejido social y la toma de decisiones desde una perspectiva de igualdad con una visión de construcción de paz y fortalecimiento de la seguridad con y para las mujeres.

- Invertir recursos y operar el proceso de fortalecimiento de las redes MUCPAZ.
- Incorporar la perspectiva de género y la participación de las mujeres en los diseños de políticas de seguridad pública, prevención de la violencia y la delincuencia.
- Impulsar metodologías para la construcción de paz en las comunidades, incorporando a grupos específicos, como las niñas, adolescentes y mujeres.

¹ El principio **pro - persona** se refiere a que en caso de que un juez o autoridad tenga que elegir qué norma aplicar a un determinado caso, deberá elegir la que más favorezca a la persona, sin importar si se trata de la Constitución, un tratado internacional o una ley. Bajo esta lógica, el catálogo de derechos humanos ya no se encuentra limitado a lo prescrito en el texto constitucional, sino que también incluye a todos aquellos derechos que figuran en los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano. <https://www.gob.mx/segob/articulos/en-que-me-beneficia-el-principio-pro-persona#:~:text=El%20principio%20pro%20persona%20se,tratado%20internacional%20o%20una%20ley>.

Prevención desde el Territorio y Espacios Comunitarios

Objetivo: Impulsar la recuperación social de espacios públicos para fomentar que las mujeres puedan gozar de lugares libres de violencia para la convivencia cotidiana, promoviendo la participación comunitaria.

- Garantizar una movilidad segura para todas las personas, en especial para las mujeres, estimulando mejoras al entorno y el transporte.
- Proveer infraestructura y servicios con perspectiva de género a fin de reducir situaciones de riesgo para las mujeres.
- Promover mecanismos de participación ciudadana para propiciar espacios públicos y privados libres de violencia contra las mujeres. Ej. Transporte público, bares, mercados, parques, entre otros.
- Fortalecer estrategias para la recuperación de espacios públicos que representan zonas de riesgo para las mujeres a través de mecanismos de participación ciudadana.
- Promover una estrategia de trabajo que articule los procesos de recuperación del espacio público con acciones de apropiación y nuevas formas de habitar el espacio para fortalecer los lazos ciudadanos a través del arte, el deporte, la cultura y estrategias lúdicas.

Prevención desde las Estructuras Comunitarias

Objetivo: Promover la igualdad y no discriminación, los derechos humanos de las mujeres, el avance democrático y el involucramiento de las autoridades y líderes comunitarios en acciones de prevención de la violencia contra las mujeres.

- Identificar espacios de mayor movilidad de mujeres y niñas para la difusión de las campañas de prevención.
- Acompañar y fortalecer la realización de actividades extraescolares para las jornadas escolares por una vida libre de violencia y por la igualdad a fin de promover la participación amplia de todas las comunidades relacionadas con la comunidad escolar.
- Difundir a través de las asambleas de ejidos y comunidades información sobre los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres.
- Apoyar los procesos organizativos de las jornadas escolares por una vida libre de violencia y por la igualdad.
- Realizar eventos en colonias y localidades para el trabajo activo con adultos hombres, jóvenes y niños en materia de masculinidades positivas y cultura de paz y no violencia contra las mujeres.
- Difusión de mecanismos para la identificación de la violencia contra las mujeres según tipos y modalidades.
- Campañas de difusión de la importancia de la construcción de paz a nivel comunitario, como medida de prevención de la violencia a nivel local.
- Promover la participación de las niñas, niños, adolescentes y mujeres, en la construcción de campañas comunitarias para la prevención de la violencia y la construcción de la paz en la comunidad.
- Crear y promover espacios para hombres y niños dirigidos a la reflexión y la toma de conciencia sobre las masculinidades convencionales.
- Promover procesos formativos a favor de la igualdad y la no discriminación a través del deporte, el arte y la cultura.
- Difundir y acompañar a mujeres, hombres, niñas y niños para el desarrollo de habilidades psicoemocionales para identificar situaciones de violencia y poner un alto a las mismas

desde el autocuidado físico, emocional y psicológico.

- Impulsar campañas de difusión de los derechos humanos de las mujeres a través de sus diversas estructuras territoriales.
- Promover posicionamiento de cero tolerancia a la violencia contra las mujeres.

Prevención desde la Agenda Económica de las Mujeres

Objetivo: Desarrollar una estrategia para fortalecer y acompañar la agenda económica de las mujeres para impulsar su empoderamiento, así como dotarlas de herramientas para su autonomía y libre determinación, con enfoque interseccional e intercultural.

- Impulsar campañas de capacitación para el trabajo y políticas de empleo digno.
- Promover programas de abasto popular, de economía social y solidaria de mujeres en pueblos y comunidades con grado medio y alto de marginación a través de programas de coordinación interinstitucional y con los tres niveles de gobierno.
- Impulsar mecanismos para que las mujeres accedan a recursos productivos para desarrollar actividades económicas generadoras de ingreso digno.
- Vigilar que la transversalización de la política pública y de los programas de desarrollo social, humano, económico, rural, agrario, medio ambiente y de seguridad se desarrollen con perspectiva de género, interseccionalidad, interculturalidad, derechos humanos y con un componente específico dirigido a promover el derecho a una vida libre de violencia.
- Impulsar la participación de las mujeres jóvenes en los ámbitos de la educación, salud, vivienda, desarrollo social, incluyendo el fortalecimiento de capacidades administrativas y financieras para emprender proyectos productivos.
- Promover espacios comunitarios para el diálogo y el empoderamiento de las mujeres para que definan su plan y trayectoria de vida.
- Establecer las acciones de coordinación interinstitucionales necesarias para la implementación del Sistema Nacional de Cuidados.
- Fomentar acciones que promuevan el liderazgo y participación significativa de las mujeres en cargos y puestos de toma de decisiones.

Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2020-2024

El Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PEPASEVM), consta de 4 objetivos, 15 estrategias y 128 líneas de acción orientadas al logro de las metas realizables y medibles, las cuales representan un esfuerzo para consolidar las bases de la coordinación entre los poderes Ejecutivo, Legislativos y Judicial y los 217 municipios de la entidad. De igual forma, se determina la participación y la responsabilidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en materia de prevención, atención sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes.

Prevención de la Violencia contra las Mujeres

Objetivo: Disminuir la prevalencia de la violencia y la discriminación contra las mujeres y niñas en el estado de Puebla, mediante el diseño y la puesta en práctica de medidas de prevención en el ámbito estatal, regional y municipal.

Estrategia: Impulsar transformaciones culturales orientadas a la eliminación de los estereotipos, roles, creencias y conductas que discriminan a las mujeres y legitiman la violencia en su contra.

- Impulsar el diseño de políticas públicas en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, basadas en información actualizada y de calidad, así como en un enfoque interseccional que incluya a las poblaciones de mayor riesgo: mujeres con discapacidad, migrantes, indígenas, jóvenes y adultas mayores, entre otras.
- Promover la elaboración de materiales impresos de sensibilización, así como el desarrollo de herramientas digitales dirigidas a mujeres y niñas en situación de violencia y a su entorno con el objetivo de acercarles información sobre cómo identificar la violencia, cómo actuar frente a ella y los recursos disponibles para combatirla.
- Difundir la corresponsabilidad social en la incidencia de la violencia contra las mujeres y promover la cultura de la denuncia entre víctimas y testigos de situación de violencia contra las mujeres y niñas.
- Impulsar acciones de reeducación para hombres que les permitan establecer relaciones interpersonales desde el enfoque de nuevas masculinidades y la perspectiva de género, en todos los ámbitos y ciclos de sus vidas.

Estrategia: Impulsar una educación inclusiva y con perspectiva de género que cuestione los sistemas patriarcales de valores y contribuya a la disminución de la violencia contra mujeres y niñas.

- Impulsar acciones que promuevan la igualdad entre los niños y niñas, fomentando modelos masculinos de asunción de responsabilidades y cuidados familiares, con el fin de eliminar estereotipos sexistas y prevenir la aparición de conductas violentas desde la infancia.
- Divulgar entre la comunidad educativa las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres, niñas y niños a través de campañas, jornadas y demás acciones de difusión y sensibilización.
- Dotar de herramientas teóricas y prácticas al personal docente de los centros educativos para detectar y canalizar de manera oportuna, efectiva y urgente casos de niñas y adolescentes que se encuentren en situación de violencia.
- Promover acciones de formación y sensibilización dirigidas a niños, niñas y adolescentes que fomenten el uso responsable de las nuevas tecnologías, previniendo de esta manera que las utilicen como herramientas de acoso o promoción de conductas violentas.
- Impulsar la participación de representantes de la comunidad educativa en órganos municipales de participación ciudadana, con el fin de prevenir la violencia de género en los centros escolares.
- Fortalecer las habilidades de las hijas e hijos (niñas, niños y adolescentes) de mujeres en situación de violencia que les permitan establecer relaciones interpersonales saludables, basadas en la igualdad y el respeto, así como identificar la violencia.

Estrategia: Promover acciones orientadas a la detección temprana de la violencia contra las mujeres, así como a la disminución de la violencia obstétrica en el Sistema Estatal de Salud.

- Elaborar material de sensibilización sobre violencia de género para centros de salud, que promueva la ruptura del silencio y la detección temprana de casos de violencia
- Elaborar material de sensibilización sobre violencia obstétrica para centros de salud con el fin de que las mujeres puedan reconocerla y denunciarla.

Estrategia: Impulsar acciones que promuevan la igualdad laboral entre mujeres y hombres, la no discriminación y la erradicación de la violencia en todos los sectores y ámbitos económicos del estado de Puebla.

- Promover acciones de formación y sensibilización dirigidas a empleadores, que logren visibilizar la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral, en particular el acoso y

hostigamiento laboral y sexual como riesgo psicosocial, con la finalidad de prevenir y erradicar estas prácticas.

- Difundir en colaboración con los sindicatos, empleadores y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), información acerca de los derechos laborales que asisten a las mujeres trabajadoras víctimas de violencia de género.
- Promover la tolerancia cero a cualquier tipo de violencia contra las mujeres que ocurra en los centros de trabajo y asegurar, en coordinación con empleadores y organizaciones de la sociedad civil, la asistencia de los agresores a programas de reeducación.

Estrategia: Promover acciones orientadas a la disminución de la violencia comunitaria mediante la apropiación y transformación del espacio público y la implementación de esquemas de movilidad segura para mujeres y niñas.

- Promover acciones orientadas a la disminución de la violencia comunitaria mediante la apropiación y transformación del espacio público y la implementación de esquemas de movilidad segura para mujeres y niñas.
- Promover la creación de espacios exclusivos para mujeres, niñas, adolescentes, adultas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad en el transporte público.
- Promover que las mujeres se apropien del espacio público a través del arte, la cultura y el deporte como mecanismos que coadyuven en la prevención de la violencia y en la difusión de sus derechos humanos, principalmente del derecho a una vida libre de violencia.
- Garantizar la incorporación de la perspectiva de género en la construcción, conservación, remodelación y rescate del espacio público, para incrementar la seguridad de las mujeres y niñas y disminuir los riesgos de violencia comunitaria.
- Generar, fortalecer y difundir mecanismos orientados a la protección de las mujeres, como la instalación de botones de alerta en lugares estratégicos y el desarrollo de aplicaciones tecnológicas efectivas, accesibles y gratuitas.

Atención de la Violencia contra las Mujeres

Objetivo: Garantizar la cobertura, la eficacia, la no discriminación y la excelencia en la operación de los servicios de atención a mujeres en situación de violencia ofertados desde los diferentes sectores del Gobierno del Estado de Puebla en todas las regiones de la entidad.

Estrategia: Fortalecer los servicios de atención a mujeres y niñas en situación de violencia y, en su caso, a sus hijas e hijos, en todos los sectores y en todas las regiones del estado de Puebla.

- Promover la creación de unidades especializadas de policía para la atención a los casos de mujeres víctimas de violencia a nivel municipal, garantizando el conocimiento de los protocolos de uso vigente en materia de atención y las buenas prácticas en la ejecución de procesos estratégicos, en especial a los cuerpos de seguridad, que son primeros respondientes en los casos de delitos violentos contra las mujeres.
- Fortalecer y ampliar la cobertura de los albergues, casas de medio camino y refugios temporales con enfoque diferenciado y especializado para mujeres víctimas de violencia y sus hijos e hijas, así como promover oportunamente su uso entre las posibles beneficiarias.
- Brindar servicios de autocuidado y contención emocional a las y los servidores públicos que atienden a mujeres en situación de violencia, para contrarrestar los efectos del desgaste derivado de la escucha activa de situaciones que pueden perturbar la salud mental.

Estrategia: Promover el acceso de las mujeres y niñas en situación de violencia, y en su caso, de sus hijas e hijos, a servicios de atención oportunos, eficaces y libres de cualquier tipo de discriminación.

- Ofrecer servicios de atención a la violencia en horarios flexibles y en diversos puntos del territorio estatal, asegurando comunicaciones claras, asertivas y con perspectiva de género en instalaciones apropiadas para las mujeres que se encuentran en situación de violencia, así como para sus hijas e hijos.

Estrategia: Impulsar el desarrollo personal y el empoderamiento económico de las mujeres víctimas de violencia con la finalidad de incrementar su autonomía y favorecer su integración sociolaboral.

- Impulsar programas educativos y de alfabetización que favorezcan la terminación de estudios, el desarrollo personal y la empleabilidad de las mujeres sobrevivientes de violencia.
- Generar y fortalecer alternativas de trabajo, proyectos productivos y otras fuentes de ingreso sostenibles para grupos de mujeres sobrevivientes de violencia.
- Garantizar el acceso y permanencia de las mujeres sobrevivientes de violencia a servicios de guardería para sus hijos e hijas, con independencia de su situación sociolaboral.
- Realizar evaluaciones periódicas sobre los programas y apoyos concedidos para impulsar el desarrollo personal y el empoderamiento económico de las mujeres sobrevivientes de violencia y que incluyan, en su caso, recomendaciones para un mejor cumplimiento de sus objetivos.

Sanción de la Violencia contra las Mujeres

Objetivo: Fortalecer la incorporación de la perspectiva de género a los procesos estatales de procuración y administración de justicia, con el fin de garantizar a las mujeres y niñas en situación de violencia la investigación efectiva, la sanción, la reparación del daño y la no repetición.

Estrategia: Garantizar el acceso efectivo y libre de discriminación de las mujeres y sus familias a instancias estatales de procuración y administración de justicia.

- Establecer la capacitación en materia de igualdad de género, derechos humanos y no discriminación, como requisito para el ingreso de recursos humanos en los cuerpos de seguridad del estado y sus municipios.
- Desarrollar una estrategia orientada a garantizar que las hijas e hijos de las mujeres víctimas de feminicidio, trata y desaparición reciban servicios integrales de atención temprana, así como servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados, educación y alimentación.
- Promover la tolerancia cero e impulsar la sanción a las servidoras y servidores públicos que omitan u obstaculicen el cumplimiento del PEPASEVM, así como a quienes cometan actos de violencia institucional por acción u omisión en la atención o den trato discriminatorio.

Estrategia: Fortalecer la operación, coordinación y cobertura de las instancias estatales de procuración y administración de justicia a cargo de la investigación y sanción de los delitos violentos cometidos contra las mujeres.

- Impulsar una autoridad administrativa con competencias para emitir y dar seguimiento a órdenes de protección a nivel municipal.
- Difundir y promover las buenas prácticas en procesos estratégicos como la ejecución de órdenes de protección, atención a mujeres víctimas de violencia y la actuación de los cuerpos de seguridad como primeros respondientes en caso de delitos violentos contra las mujeres.

Estrategia: Garantizar la debida diligencia y la no discriminación en la procuración y administración de justicia para mujeres en situación de violencia.

- Garantizar una atención sensible, respetuosa e imparcial otorgando credibilidad al relato de las mujeres que viven violencia en sus declaraciones y evitando revictimizarlas y responsabilizarlas por la situación de violencia que viven.
- Garantizar la intervención diligente y oportuna de traductores(as) e intérpretes en lenguaje de señas mexicanas y en las distintas lenguas que se hablan en la entidad, así como el enfoque intercultural en el tratamiento integral los casos cuando sea necesario.
- Garantizar la confidencialidad de los datos de carácter personal de las víctimas directas e indirectas de violencia contra las mujeres desde el mismo momento de la denuncia.
- Establecer y aplicar sanciones adecuadas a las y los servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia contra las mujeres. En este sentido, que discriminen, revictimicen, incumplan la debida diligencia en el proceso o no agoten con oportunidad los procedimientos y recursos para garantizar el acceso de mujeres en situación de violencia a la justicia. También dar puntual seguimiento a los procesos iniciados por posibles malas prácticas en los procedimientos de actuación, investigación, juzgamiento o sanción de casos específicos.

Erradicación de la Violencia contra las Mujeres

Objetivo: Fortalecer las capacidades técnicas y la coordinación institucional en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, con la finalidad de generar cambios sociales, culturales y legislativos que contribuyan a erradicar la problemática en el estado de Puebla.

Estrategia: Promover la actualización y progresividad del marco jurídico estatal y municipal en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres desde la perspectiva de género, la interseccionalidad y los derechos humanos.

- Promover la prohibición de la conciliación y la mediación en casos de violencia contra las mujeres.

Estrategia: Producir, sistematizar y difundir información de calidad que sirva como insumo para el diseño de acciones y políticas públicas orientadas hacia la erradicación de la violencia contra las mujeres

- Promover la elaboración de diagnósticos, estudios e investigaciones estatales, regionales y municipales que den cuenta de la incidencia, características y particularidades que adquiere la situación de violencia contra las mujeres en los diferentes contextos y realidades que existen en la entidad.
- Impulsar la generación de conocimiento especializado sobre la violencia contra las mujeres en el contexto estatal, regional y municipal, a través de la integración de redes de apoyo y colaboración entre la Administración Pública Estatal, la academia y las organizaciones de la sociedad civil.
- Impulsar la divulgación de investigaciones científicas, así como de encuestas oficiales como la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIREH) y otros estudios en la materia a través de publicaciones impresas, audiovisuales y recursos digitales.
- Fortalecer el Centro Estatal de Datos de Casos e Información de Violencia contra las

Mujeres (CEDAVIM) y estandarizar sus metodologías y criterios para la elaboración de bases de datos y registros estadísticos en materia de violencia contra las mujeres, consolidando el proceso de vinculación con el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), así como a otras instancias nacionales, estatales y municipales pertinentes.

Estrategia: Fortalecer los mecanismos estatales de seguimiento y evaluación en materia de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres, a través de acciones específicas y de la creación de esquemas de colaboración interinstitucional con los municipios.

- Impulsar la elaboración, aplicación y evaluación de programas municipales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como la instalación de sistemas municipales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.
- Generar esquemas de colaboración y corresponsabilidad entre el gobierno del estado y los ayuntamientos para la prevención, detección, atención y canalización de casos de violencia contra las mujeres y las niñas en el marco del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.
- Promover la generación de estadísticas vinculadas con la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas en el nivel municipal de la entidad, con el fin de mejorar la planeación, el diseño y la evaluación de políticas, planes, programas y acciones dirigidas a la erradicación de la problemática e impulsar su armonización con la visión estatal.
- Difundir de forma actualizada y a través de los mecanismos de transparencia, las sanciones impuestas a las y los servidores públicos que violen orden jurídico aplicable en materia de violencia contra las mujeres y/o cometan actos de violencia institucional por acción u omisión en la atención o den trato discriminatorio.
- Fortalecer la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de recursos públicos vinculados a políticas, planes, programas, proyectos y acciones orientadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el nivel estatal y municipal.

Estrategia: Fortalecer las capacidades técnicas de las y los servidores públicos a cargo de las políticas y programas de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres, mediante el impulso de esquemas de profesionalización y especialización.

- Crear y difundir instrumentos y acervos de apoyo para las y los servidores públicos en materia de igualdad de género, prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, derechos humanos y no discriminación.
- Promover la capacitación y certificación del personal operador del transporte público, concesionado y privado en materia de seguridad vial y movilidad segura con perspectiva de género.
- Promover la investigación científica y la difusión e intercambio de buenas prácticas entre las autoridades involucradas en la atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas.

Indicadores y metas

Para la construcción de los indicadores, la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es una herramienta que ayuda en el proceso de diseño, organización y seguimiento; el instrumento consiste en una matriz de cuatro filas por cuatro columnas, donde se presenta la siguiente información (CONEVAL, 2013):

- Objetivos, su alineación y contribución a los objetivos superiores.
- Bienes y servicios, que se entregan a los beneficiarios para el cumplimiento de su objetivo.
- Indicadores que miden el impacto, el logro de los objetivos, la entrega de los bienes y servicios, así como la gestión de las actividades para producir los entregables.
- Los medios para obtener y verificar la información con la que se construyen y calculan los indicadores.
- Los riesgos y las contingencias que pueden afectar el desempeño y que son ajenos a su gestión.

Tabla 5

Matriz de Indicadores para Resultados

	Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin				
Propósito				
Componentes				
Actividades				

Elaboración propia. Adaptada de Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Resumen narrativo

En la primera columna se presenta el resumen narrativo, donde se describen los cuatro niveles de objetivo, los cuales han de presentarse en un lenguaje que sea comprensible para el público en general.

Tabla 6

Resumen narrativo

	Resumen narrativo
Fin	¿Cuál es la contribución del programa a un objetivo nacional o sectorial?
Propósito	¿Qué resultado concreto se espera lograr con el programa en la población objetivo?
Componentes	¿Qué bienes o servicios deberán ser producidos y entregados para el logro del propósito?
Actividades	¿Qué hay que hacer para producir y entregar los bienes y servicios del programa?

Adaptado de Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados.

En ese sentido, los objetivos se pueden construir a partir de las respuestas de las anteriores preguntas; los cuatro niveles del objetivo responden a una relación causal, en ese sentido para alcanzar los componentes, es necesario que se realicen las actividades, mientras que para lograr el propósito se deberá contar con los componentes, y para contribuir al fin se tendrá que lograr el propósito.

Indicadores

En la segunda columna, se concentran los conceptos relevantes que se medirán por cada uno de los niveles de objetivos, los que adoptarán la forma de indicadores; los que deberán ser precisos en su elaboración, para su correcta medición por sujetos ajenos a la operación del programa. Los indicadores son herramientas que permiten medir el avance en el logro de los objetivos, proporcionan información para el monitoreo y evaluación de los resultados del programa.

Tabla 7

Indicadores

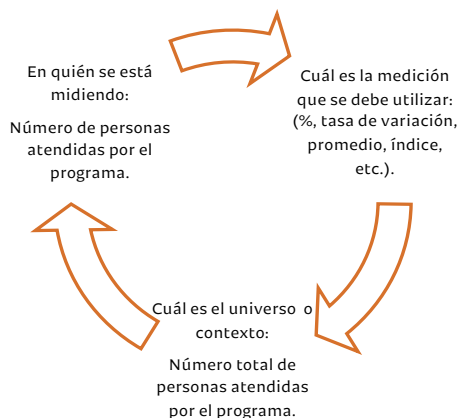
	Resumen narrativo	Indicadores
Fin		
Propósito		
Componentes		
Actividades		

Adaptado de Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Es así como, los indicadores son una relación entre dos variables, donde una corresponde a los objetivos alcanzados por el programa, mientras que la otra señala el marco de referencia contra el cual se compara el desempeño del programa. En ese sentido, las variables pueden ser de tipo cuantitativo (medibles numéricamente) o cualitativo (expresadas en calificativos); De cualquier forma, para el cálculo de los indicadores, las variables cualitativas deben ser convertidas a una escala cuantitativa. Para la formulación de los indicadores, es importante tener en cuenta tres aspectos:

Figura 7

Temáticas del Programa Municipal



Adaptado de Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Por otro lado, agregar metas y frecuencias de medición resulta necesario para cada indicador, por lo que se tendrá que especificar una cantidad, magnitud o variación que se espera lograr como resultado de la intervención y señalar con qué periodo de frecuencia se calculará el indicador.

De igual forma, fijar una línea base resulta de suma importancia, puesto que es el punto de referencia de los indicadores a partir del cual se les dará seguimiento. Si bien, para los indicadores nuevos es posible no contar con información anterior, se puede buscar referencias en otros programas similares.

Por último, antes de incorporar los indicadores a la MIR, se tiene que revisar que cuente con las siguientes características:

- Claridad: debe ser preciso, interpretado sin ambigüedad y del mismo modo por cualquier persona; ser capaz de reflejar la relevancia del logro del objetivo, de nada sirve un indicador si lo que mide no es importante respecto al objetivo.
- Economía: la información necesaria para la generación del indicador debe estar disponible a un costo razonable.
- Monitoreable: debe ser sujeto a verificación independiente.
- Adecuado: debe medir lo que efectivamente se desea verificar, es decir, cuantificar lo que cada nivel de objetivos plantea.

Medios de verificación

La tercera columna, señala las fuentes de información a las cuales se acudirá para obtener los indicadores; las fuentes serán públicas y permitirán que los indicadores puedan ser replicados. Por lo cual, es importante tomar en cuenta que debe existir un medio de verificación para cada una de las variables de los indicadores.

Tabla 8

Medios de verificación

	Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación
Fin			
Propósito			
Componentes			
Actividades			

Adaptado de Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Se consideran como medios de verificación válidos las siguientes fuentes de información:

- Estadísticas existentes o preparadas específicamente para el cálculo de los indicadores del programa, procedentes de fuentes confiables.
- Material publicado que contenga información útil para verificar el logro de los objetivos, será necesario revisar la diversidad de información contenida en los reportes y la estadística institucional.
- Resultado de encuestas, son especialmente útiles en casos de indicadores cuyo objetivo sea medir la calidad.

Ahora bien, si existiera más de una fuente de información será necesario verificar la consistencia de los datos entre ellas, a fin de utilizar la más adecuada para el cálculo del indicador; en cuyo caso, no se cuente o no exista la información, será necesario incluir actividades para obtenerla.

Supuestos

La última columna corresponde a los supuestos, los cuales son las condiciones externas al programa que deben cubrirse para alcanzar los objetivos programados en el resumen narrativo; por lo cual, es imperativo identificar los riesgos ajenos que se tendrán que afrontar para el éxito del programa. En ese sentido, los supuestos son los riesgos que no pueden ser controlados por parte de quien ejecute el programa, por tanto, no podrán hacer nada para evitar la ocurrencia del riesgo; sin embargo, los riesgos no pueden ser fatales y de ser así, se deberá replantear la ejecución del proyecto.

Tabla 9

Supuestos

	Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin				
Propósito				
Componentes				
Actividades				

Adaptado de Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Propósito

Al identificar el problema, se tendrá que formular el propósito el cual es el cambio esperado en la población a la cual se destinarán los bienes o servicios que son producto del programa, en este sentido el propósito es el objetivo central. Para su elaboración, se debe responder a la pregunta ¿qué cambio se desea lograr en la población objetivo?, por lo que se parte de una situación no deseada y se transita hacia una deseada. La estructura de la redacción es: población objetivo + el efecto obtenido; y no deberá iniciar con un verbo.

Fin

Establece el objetivo de desarrollo u objetivos estratégicos con el que el programa busca contribuir. Para poder identificarlo, se parte del propósito y se responde a la pregunta ¿para qué se busca lograr el objetivo principal del programa o propósito?

Componentes

Los componentes son los bienes y servicios necesarios que deberán ser producidos por medio del programa para el cumplimiento del propósito. Para la identificación del componente, es necesario responder a la pregunta ¿qué bien y servicio se debe entregar para lograr el propósito?; es recomendado, redactar los componentes como objetivos logrados, por ejemplo, apoyos entregados, inspecciones realizadas, etcétera; de igual forma, se deberá cuidar la redacción, puesto que no podrán expresar acciones y tendrán que expresar un estado ya alcanzado.

Actividades

Las actividades son las principales acciones que se realizarán para la producción o entrega de los componentes. Para la identificación de las actividades, se responderá a la pregunta ¿qué se necesita para producir el bien o servicio que se le entrega a la población objetivo?, la pregunta se formulará para cada uno de los componentes. Se recomienda, listar en orden cronológico las actividades, agrupadas por cada componente y señalar con un código o número a qué componente se encuentra asociada cada actividad. Por último, para una correcta integración de las evidencias que den cuenta de lo realizado, se presentan a continuación, los criterios básicos para la conformación de evidencias:

Tabla 10

Criterios básicos para la conformación de evidencias

CRITERIOS PARA LA CONFORMACIÓN DE EVIDENCIAS			
NO.	TIPO DE EVIDENCIA	EVIDENCIA ACEPTABLE	NOTA ORIENTADORA
1	CAPACITACIONES, CONFERENCIAS, TALLERES, CONVERSATORIOS	Lista de asistencia** (obligatoria)	Desagregada por sexo.
		Invitaciones enviadas** (obligatoria)	* Puntualizar aquellas convocatorias. * Invitaciones enviadas a mayores grupos de servidores y servidoras públicas posibles.
		Contenido temático íntegro** (obligatoria)	A través de presentaciones, documentos o los medios a través de los cuales, se presentaron los módulos o el temario.
		Evidencia escrita de estrategias de participación	Hacer énfasis en los casos en donde hayan participado funcionarios de seguridad pública, fiscalía o impartición de justicia.
		Perfil de la o el profesionista que brinda la capacitación, taller o formación** (obligatoria)	Buscar que compruebe los conocimientos especializados con documentales.
		Temario íntegro	No versiones ejecutivas.
		Fotografías o videos del evento o eventos ** (obligatoria)	Donde se observan tanto a quien imparte como a quienes participan.
		Encuestas de satisfacción** (obligatoria)	Tanto virtuales como físicas, acreditar la manera en que se realizó la convocatoria.
		Evaluaciones periódicas de seguimiento para conocer impacto de lo aprendido	Dirigidas a los asistentes de los eventos.
		Informes de resultados	Agregar los diagnósticos sobre la situación que guarda el conocimiento de funcionariado público respecto a temas de derechos humanos, género y acceso a la justicia (diagnóstico antes del evento de formación y aplicación a algún tipo de evaluación o seguimiento después del evento que permita medir el impacto.
		Contratos de prestaciones de servicios	Solo en caso de la actividad se haya ejecutado con la contratación de una proveeduría o con la contratación de servicios profesionales.
		Temáticas diferenciadas con perspectiva de género e interseccionalidad	Incluir las estrategias diferenciadas y regionales para mujeres semiurbanas, rurales e indígenas y no solo población urbana.
		Documentos, minutas de trabajo, estrategias sobre campañas permanentes reeducativas dirigidas a hombres generadores de violencia	
		Constancias o certificados	Legibles.
2	PROGRAMAS DE DIFUSIÓN, DIFUSIÓN EN RADIO Y TV	Grabaciones	Evidencias de los talleres o capacitaciones impartidas.
		DNC	Tratándose de temas especializados como la NOM-046.
		Contratos de prestaciones de servicios	Solo en caso de la actividad se haya ejecutado con la contratación de una proveeduría o con la contratación de servicios profesionales; se deberá acreditar la especialización o expertis.
		Cápsulas de videos o audio sobre los spots publicitarios	Hacer énfasis en aquellos que abordaron temáticas diferenciadas con perspectiva de género e intencionalidad, además de aquellos en los que se consideraron lenguas originarias.
		Documentos, minutas de trabajo, estrategias sobre campañas** (obligatoria)	Hacer énfasis en aquellas permanentes, reeducativas y dirigidas a hombres generadores de violencia.
		Placas fotográficas o repositorios digitales donde se encuentran los materiales/evidencia** (obligatoria)	Colocar el nombre de la actividad y número consecutivo de orden.

CRITERIOS PARA LA CONFORMACIÓN DE EVIDENCIAS			
NO.	TIPO DE EVIDENCIA	EVIDENCIA ACEPTABLE	NOTA ORIENTADORA
3	DIAGNÓSTICOS, MANUALES, INFORMES, PROTOCOLOS, ATLAS, REPORTES Y OTROS DOCUMENTOS SIMILARES	Perfil de la o el profesionalista que desarrollará el instrumento** (obligatoria)	Acreditar con documentales, que el perfil se relacione al servicio a prestar.
		Perfil solicitado y convocatorias realizadas para su conformación	Tratándose de grupos de trabajo.
		Metodología de levantamiento de datos y enfoque poblacional con perspectiva de género** (obligatoria)	Constancias de reuniones para generar la homologación en registros administrativos sobre casos de violencia contra mujeres en todos sus tipos y modalidades.
		Contratos de prestaciones de servicios	Solo en caso de la actividad se haya ejecutado con la contratación de una proveeduría o con la contratación de servicios profesionales; se deberá acreditar la especialización o expertis en la elaboración del documento y en específico en el tema de violencia, interseccionalidad y género, entre otros que se requieran.
		Evaluaciones sobre transversalidad de perspectiva de género y lenguaje no sexista e inclusivo	
		Medios o lugares donde se realizó la distribución y difusión de la información** (obligatoria)	Evidencias fotográficas y en su caso forma de localización.
		Reuniones de trabajo con la sociedad civil para su conformación (fotografías, listas de asistencia, convocatoria).	
		Ruta de acción para su implementación** (obligatoria)	Acreditarla no solo con oficios.
		Estrategias de difusión de su contenido	Evidencias de las herramientas otorgadas al personal docente, ampliar la información a la comunidad estudiantil.
		Instrumentos de monitoreo y seguimiento	
	Documento final** (obligatoria)		
4	PROGRAMAS MUNICIPALES	Documento final** (obligatoria)	Adjuntar el documento, verificar que el archivo abra; en caso de ligas de consulta, verificar que se encuentren completas y el repositorio pueda ser consultado.
		Oficios o documentación administrativa de instalación y creación** (obligatoria)	Actas de sesión y convocatorias, forma de difusión de éstas últimas.
		Nombramientos de las personas titulares** (obligatoria)	
		Marco jurídico empleado en su implementación	Adjuntar el documento, verificar que el archivo abra; en caso de ligas de consulta, verificar que se encuentren completas y el repositorio pueda ser consultado.
		Perfil de las personas asignadas en los IMM	Acreditar con CV y documentación comprobatoria.
		Convocatorias para conformar los IMM	Evidencia de los lugares en donde se publicaron.
		Convocatorias para prestar el servicio de creación de Programas Municipales	Evidencia de los lugares en donde se publicaron

CRITERIOS PARA LA CONFORMACIÓN DE EVIDENCIAS			
NO.	TIPO DE EVIDENCIA	EVIDENCIA ACEPTABLE	NOTA ORIENTADORA
5	PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	Evidencia de los protocolos existentes aplicables en las diversas materias** (obligatoria)	Acoso y hostigamiento sexual en trabajo, escuelas; investigaciones de delitos relacionados con el género; protocolos de prevención y atención a mujeres víctimas de violencia; etc.
		Minutas de trabajo de encuentros interinstitucionales y con la sociedad civil para su conformación	En la minuta agregar placas fotográficas.
		Documento final** (obligatoria)	Agregar el documento o liga de consulta.
		Estrategias realizadas o por realizar para generar protocolo	
		Convocatorias e invitaciones para conformar las mesas de trabajo	
		Mecanismos de seguimiento en su implementación	Evaluaciones, encuentras, cursos.
6	CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE INSTITUCIONES O UNIDADES DE ATENCIÓN A MUJERES QUE VIVEN VIOLENCIA	Diagnóstico de necesidades institucionales y evaluación posterior a la implementación de la estrategia de fortalecimiento o creación** (obligatoria)	Documento final y completo.
		Plantilla con perfiles de personas que conforman la institución** (obligatoria).	A fortalecer, para acreditar la necesidad de fortalecimiento.
		Diagnóstico de capacidad de infraestructura.	
		Evidencia de concursos o convocatorias para formar parte de una plantilla profesional especializada.	Poner énfasis en materia de contratación de profesionistas en módulos (psicólogas, abogadas, trabajadoras sociales) no solo acreditar los conocimientos, sino también la experiencia.
		Convenios de colaboración con Instituciones encargadas de seguridad pública y atención médica (física y mental) y refugios.	Verificar que los convenios estén firmados.
		Documentos de procesos y estrategias de contención dirigido a funcionariado público primer respondiente.	
		Documentos donde se avalen procesos de contención otorgados en beneficio de primera y primeros respondientes de casos de violencia o personal de módulos** (obligatoria).	Evaluaciones periódicas, informes ejecutivos de los procesos de contención emocional con perspectiva de género.
		Presentar un programa de fortalecimiento o creación de unidades.	
7	REFORMAS O PROYECTOS DE REFORMA	Anteproyectos** (obligatoria)	Cuidar el lenguaje incluyente, contemplar la armonización legislativa.
		Procesos de conformación y consulta.	Documentales que acrediten convocatorias y procesos de liberación.
8	ENCUESTAS DE PERCEPCIÓN	Documento completo** (obligatoria).	
		Estrategias para abordar los resultados.	

CRITERIOS PARA LA CONFORMACIÓN DE EVIDENCIAS			
NO.	TIPO DE EVIDENCIA	EVIDENCIA ACEPTABLE	NOTA ORIENTADORA
9	EJE TRANSVERSAL	Documentación comprobatoria de presupuesto asignado** (obligatoria).	Para todas las acciones, tanto de prevención, seguridad y justicia
	RECOMENDACIONES GENERALES	Documentación comprobatoria.	<p>Revisar que las ligas de sitios web, repositorios digitales se encuentren completas y dirigidas en directo a la evidencia.</p> <p>Resguardo de datos confidenciales y sensibles al momento de enviar evidencia en caso de registros que así lo ameriten; por ejemplo, órdenes de protección, planes individualizados.</p> <p>Que la evidencia esté seccionada por cada una de las medidas a las que les aporta su cumplimiento y se relacione directamente con la misma.</p> <p>En caso de capacitaciones sobre un mismo tema, unificar los criterios (horas, temas para abordar entre otros). Diferenciar a la población objetivo (alumnado-personal docente, víctima-persona agresora). Evidenciar suficiencia presupuestaria para lograr la institucionalización de las acciones.</p> <p>Homologar la forma en la que se presenta la información, tratándose de los mismos temas, aunque sean de diferentes áreas.</p>

Elaboración propia.

En la tabla anterior, se marcan aquellas evidencias recomendadas, que se consideran prioritarias para la comprobación de las actividades. Lo anterior, con la finalidad de poder garantizar la justificación de las actividades que se desarrollen para el cumplimiento del Programa Municipal.

Conclusiones

La Estrategia Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres representa un compromiso firme y decidido hacia la construcción de un municipio seguro, justo y equitativo para sus habitantes.

Con el objetivo primordial de erradicar la violencia de género en todas sus manifestaciones, esta estrategia se convierte en un faro de esperanza y cambio para nuestra comunidad. La implementación de esta ruta integral no solo nos permitirá salvaguardar los derechos y la dignidad de las mujeres, sino que también sentará las bases para un futuro en el que la igualdad de género y el respeto mutuo sean valores fundamentales en cada rincón de los municipios. Es un llamado a la acción, un recordatorio de que en conjunto podemos marcar la diferencia y transformar nuestra sociedad.

La participación activa y comprometida de cada municipio en la elaboración de sus respectivos Programas Municipales y la instalación de sus Sistemas Municipales para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres es crucial para alcanzar resultados significativos. Solo a través de un trabajo colaborativo, coordinado y sostenido, lograremos hacer realidad la visión de una comunidad donde todas las mujeres vivan libres de violencia y disfruten plenamente de sus derechos. Así, construiremos un presente y un futuro que reflejen nuestro compromiso con la igualdad, la justicia y el respeto hacia la ciudadanía, independientemente de sus características particulares.

Referencias

- CONEVAL. (2013). Obtenido de Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados: <https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/Paginas/Mosaicos/Guia-para-la-Elaboracion-de-la-Matriz-Indicadores-para-Resultados.aspx>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2020). *Presentación de Resultados, Puebla*. Obtenido de https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020_pres_res_pue.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2021). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública*. Obtenido de https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2021/doc/envipe2021_pue.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2021). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares*. Obtenido de https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/21_puebla.pdf
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (2022). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. Obtenido de Diario Oficial de la Federación: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>
- Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla. (2022). *Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla*. Obtenido de Orden Jurídico Poblano: https://ojp.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/Ley_para_el_Acceso_de_las_Mujeres_a_una_Vida_Libre_de_Violencia_EV_03082022.pdf
- Moreno, F., & Marthe, N. R. (2011). *Cómo escribir textos académicos según normas internacionales: APA, IEEE, MLA, VANCOUVER e ICONTEC*. Ediciones Unionnorte.
- Reglamento de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla. (2009). *Reglamento de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla*. Obtenido de Orden Jurídico Poblano: https://ojp.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/Reglamento_de_la_Ley_para_el_Acceso_de_las_Mujeres_a_una_Vida_Libre_de_Violencia_Edo_de_Puebla_11112009.pdf
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2019). *Guía de proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana*. Obtenido de <https://www.gob.mx/sesnsp/documentos/guia-para-el-desarrollo-de-proyectos-prevencion-social-de-la-violencia-y-la-delincuencia-con-participacion-ciudadana-fortaseg-2019>
- UNAM. (S/F). Obtenido de IV. Definición de objetivos: <https://www.bing.com/ck/a?!&p=4380e4d62d00d7a7JmItdHM9MTY5MDI0MzlwMCZpZ3VpZD0zMWJiNDM0YS0xNjc3LTU5N2QtMjE5ZC01MDEyMTI3NzZiZWUmaW5zaWQ9NTI5OQ&ptn=3&hsh=3&fclid=31bb434a-1677-697d-219d-501212776bee&psq=M%c3%a9todo+del+GAP+para+el+establecimiento+de+objetiv>

Estrategia Municipal para Prevenir,
Atender, Sancionar y Erradicar
la Violencia contra las Mujeres



Secretaría de
Igualdad Sustantiva